

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA
DE AGRICULTURA POR CONTRATO**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por artículo 300 numerales 1, 2, 3 y legales por el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el **PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA LOS PRODUCTORES EN ESPECIAL LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Desarrollo Institucional de AGRICULTURA POR CONTRATO, busca que los productores en especial los pequeños y medianos agricultores tengan asegurado la Comercialización de sus productos con precios de sustentación adecuados que garanticen una rentabilidad para el agricultor y comercializador sin ninguna clase de intermediarios, aspirando con ellos lograr una estabilidad económica y social que propenda finalmente por el mejoramiento en la calidad de vida de las familias beneficiadas con el programa.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa de Desarrollo institucional de AGRICULTURA POR CONTRATO, se ejecutará a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Rural y Ambiental, y tendrá como prioridad las asociaciones que existen y las que se conformen en el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa de Desarrollo Institucional de AGRICULTURA POR CONTRATO, contará con técnicos especializados en las tres fases de producción como lo es precosecha, cosecha y Poscosecha, con el fin de que los agricultores se posicionen en el mercado y puedan competir con productos de alta calidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para reglamentar el acceso y puesta en marcha del programa de AGRICULTURA POR CONTRATO en el Departamento del Quindío y realizar los movimientos presupuétales necesarios con el fin de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: El programa de Agricultura por Contrato tendrá un aporte mínimo anual de Quinientos Millones (\$500.000.000,00) de pesos con destinación específica, para la puesta en marcha del programa y se incrementará según la necesidad que se tenga en el desarrollo de éste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Secretaría de Desarrollo Económico Rural y Ambiental, presentará dentro de los primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias de Marzo y Octubre de cada vigencia, a la Asamblea Departamental un informe detallado sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO.- la presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

WILSON RUA BEDOYA
Presidente

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza No. **004 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO”** recibió los tres debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 09 DE FEBRERO DE 2.007

SEGUNDO DEBATE: 12 DE FEBRERO DE 2.007

TERCER DEBATE: 13 DE FEBRERO DE 2.007

Dado a los Trece (13) días del mes de Febrero de dos mil siete (2.007).

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

